



Radicado: D 2024070004511

Fecha: 21/10/2024

Tipo DECRETO  
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO No.

### Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

El artículo 2 2 5 1 12, del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, establece que

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando

- 1 La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título
- 2 No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título
- 3 La administración no haya comunicado el nombramiento
- 4 Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado ”

Mediante el artículo primero del Decreto D 2024070003014 del 02/07/2024, la Secretaria de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, se dispuso nombrar con carácter de provisional vacancia definitiva a la señora **MARÍA EUGENIA PEMBERTHY ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42901266, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001952, ID Planta 2020007360, adscrito a la I E Donmatías del municipio de Donmatías - Antioquia - Colombia, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación

Que mediante comunicación calendada el 5 de julio de 2024, la señora **MARÍA EUGENIA PEMBERTHY ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42901266, fue comunicada del nombramiento

Que el plazo legal para que la señora **MARÍA EUGENIA PEMBERTHY ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42901266, se posesione en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001952, ID Planta 2020007360, adscrito a la I E Donmatías del municipio de Don Matías - Antioquia, venció el 2 de agosto de 2024

Que se hace necesario la derogatoria del nombramiento por que la persona designada no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, o la Ley

Por lo anteriormente expuesto,

“Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Derogar el Decreto D 2024070003014 del 02/07/2024, por medio del cual se nombró con carácter provisional a la señora MARÍA EUGENIA PEMBERTHY ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42901266, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001952, ID Planta 2020007360, adscrito a la I E Donmatías del municipio de Donmatías - Antioquia - Colombia, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

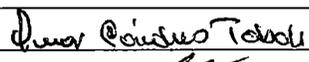
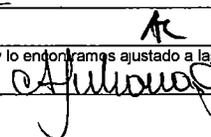
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal

**ARTÍCULO CUARTO** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		16/10/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez - Director Asuntos Legales		17-10-24
Revisó	Raul Humberto Berro Posada - Director de Talento Humano		18-10-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate - Subsecretario Administrativo		18-10-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo endosamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		